



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN BAJO  
LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Solano Caquetá, Septiembre 01 de 2025

Se realiza el estudio previo para la Contratación de Prestación de Servicios profesionales de un Jurídico, para que preste los servicios de Apoyo Jurídico de Asesoría y Asistencia en el Desarrollo de las Funciones de la Personería Municipal de Solano Caquetá bajo las siguientes condiciones:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER  
CON LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, las personerías municipales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



Para el aseguramiento de la gestión, cumplimiento de las competencias, funciones, responsabilidades, Plan de Gestión y cometidos estatales, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa, para ello necesita de personal de apoyo con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de este Despacho, toda vez que la entidad no existe personal suficiente en la planta de cargos con el que se pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Personería Municipal de Solano Caquetá, está interesada en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto:

**2.1. OBJETO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ.

**3. MODALIDAD**

El presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| Ítem | UNSPSC   | Descripción   |
|------|----------|---|
| 1    | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos                       |
| 2    | 80111600 | Servicios de Personal temporal                      |
| 3    | 80111607 | Necesidad de dotación de personal Jurídico temporal |



#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El sustento legal de la presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios. El literal h del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad directa, *"los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...), por su parte El Decreto 1082 de 2015, establece que "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Son contratos de prestación de servicios los que celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

#### **5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

##### **5.1. Descripción de actividades a desarrollar por el contratista**

1. Prestar asesoría jurídica y elaborar acciones constitucionales y legales para la protección de los derechos de los usuarios que requieran los servicios de la Personería (Acciones de Tutela, Impugnaciones de Tutelas, Recursos Ordinarios, Revocatorias Directas, Incidentes de Desacato, Derechos de Petición, Acciones de Cumplimiento y Amparos de Pobreza), Querellas; además apoyar en la elaboración de denuncias y demandas ante las



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



- instancias judiciales, en las situaciones donde existe riesgo o amenaza de vulneración de Derechos Humanos a personas o grupos.
2. Asesorar jurídicamente y orientar a los usuarios en los asuntos que ellos requieran.
  3. Sustanciar oficios y documentos para los despachos.
  4. Efectuar labores de apoyo administrativo y operativo, en la Personería Municipal, sobre temas relacionados con la población víctima del conflicto armado, correspondencia, atención al ciudadano y demás actividades de la entidad.
  5. Apoyar al profesional del área misional en la revisión y análisis de los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás que aquel deba intervenir por mandato de la ley.
  6. Proyectar las solicitudes que requieran presentar los usuarios de la Personería Municipal ante las diferentes entidades del nivel nacional, departamental o municipal que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  7. Apoyar en las reuniones y comités delegados por el Personero Municipal.
  8. Acompañar al Personero Municipal en las actividades designadas por parte del Personero como talleres, encuentros, capacitaciones, reuniones, y demás que sean programadas y se requiera de su asistencia en las Secretarías Municipales.
  9. Apoyar y/o impulsar en los casos correspondientes y según designación del Personero Municipal en asuntos disciplinarios.

**5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.4. FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato será la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000) que serán cancelados al



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



CONTRATISTA por la PERSONERÍA, de los cuales se realizarán dos (02) pagos parciales en partes iguales, previa presentación de informes de las actividades realizadas y certificación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato; junto con el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social.

**5.5. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien ostente la calidad de Personero Municipal.

**6. CAPACIDAD JURÍDICA:**

El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- Propuesta debidamente suscrita.
- Hoja de Vida en el Formato Único de la Función Pública de la persona natural.
- Fotocopia del RUT de la persona natural proponente.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional de la persona natural proponente.
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la persona natural proponente no mayor a 30 días.
- Fotocopia de los Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República persona natural proponente no mayor a 30 días.
- Fotocopia de los Antecedentes Penal de la persona natural proponente no mayor a 30 días.
- Fotocopia de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona natural proponente no mayor a 30 días.
- Copia o Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.

**6.1. ESTUDIOS:**

**Pregrado:** Derecho

**6.2. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Se requiere para el perfil del contratista de apoyo jurídico de asesoría y asistencia en el desarrollo de las funciones, que posea experiencia profesional



mediante la ejecución de mínimo un (01) contratos cuyo objeto estén relacionados con el apoyo y asesoría jurídica con entidades públicas y/o Privadas.

La idoneidad se acredita a través de la información que reposa en la hoja de vida y los soportes correspondientes.

### **7. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con las condiciones requeridas para la prestación del servicio, el valor total del contrato será la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE. De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 064 de fecha 01 de septiembre del 2025 - Rubro Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Servicios Jurídicos - Honorarios, código 2.1.2.02.02.008.02. El valor del contrato se estima de acuerdo con la propuesta presentada por la futura contratista y se considera proporcional con la hoja de vida e idoneidad de la misma, calidades exigidas para desempeñar las actividades a contratar.

### **8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no se hace necesario recibir previamente varias ofertas, sino la capacidad de idoneidad del futuro contratista relacionado con el área en que se va a desarrollar.

### **9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la Personería Municipal de Solano determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



El único riesgo que se evidencia para esta contratación sería el incumplimiento por parte del contratista. Sin embargo, se considera que este riesgo es mínimo teniendo en cuenta que la supervisión del contrato es ejercida directamente por el Personero Municipal, quien emite el recibo a satisfacción del servicio previamente al pago y el contratista debe presentar el informe de actividades realizadas en el periodo, donde acredite el cumplimiento de las labores asignadas, sin lo cual no se puede realizar el pago.

Además, EL CONTRATISTA deberá garantizar el pago oportuno de su afiliación como de sus pagos mensuales a Salud, Pensión y Riesgos, manteniendo vigente su afiliación durante el término de duración del contrato.

**10. GARANTIAS:**

Para el presente proceso no se exigirán pólizas conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por tal motivo, no se exigirá póliza toda vez que se considera que el objeto contratado no genera riesgo alguno para la Personería Municipal de Solano Caquetá, pues de conformidad con la normatividad anterior y aplicado al caso concreto, el objeto de la presente contratación, se tiene que en consideración a su naturaleza, a su cuantía y a su forma de pago, no prevé la entrega de anticipos sino pagos parciales previa certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado, razón por la que no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Elaborado y Aprobado por:

  
**HERMÉS DAVID JURADO SANABRIA**  
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLANO

[personeria@solano-caqueta.gov.co](mailto:personeria@solano-caqueta.gov.co)  
Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado  
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana  
3214056322